

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Cali, septiembre 22 de 2023.- A Despacho del señor Juez, informando que, por reparto del 11 de agosto de 2023, correspondió a este despacho judicial el presente asunto radicado el día 17 de agosto de 2023, bajo partida No. 760013110011-2023-00377-00.- Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1995

Cali, septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2023-00377-00

Ciertamente, la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de DESIGNACION DE CURADOR GENERAL, de la cual da cuenta secretaría, que a través de apoderada judicial presenta la señora Jessica Alejandra Arellano Núñez en calidad de hermana del adolescente Oliver Aguado Núñez adolece de la siguiente inconsistencia.

- Debe relacionar otros familiares cercanos del menor de edad, tales como abuelos o tíos del menor, quienes también deben ser escuchados de acuerdo al Artículo 61 del Código Civil, por tanto, debe la parte interesada aportar el nombre, dirección de residencia y correo electrónico de los mismos.
- Debe aportar el nombre de al menos dos personas mayores de edad que sirvan como testigos, señalando los hechos concretos mediante los cuales desea hacer valer la prueba (art. 212 del CGP).

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta el Nrales. 82 y 84 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- INADMITIR la presente demanda de Designación de Guardador, presentada a través de apoderada judicial adelanta la señora Jessica Alejandra Arellano Núñez, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para que sea subsanada, los cuales serán contados a partir de la notificación que de este auto se haga, so pena de ser rechazada la misma.

3.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado Oscar Eduardo Álvarez Blandón identificada con C.C. 94.540.407 y T.P. 295.533 del CSJ como apoderado judicial de la parte actora, con las facultades a ellos conferidas por su poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN EL ESTADO ELECTRÓNICO
130 DEL 25/SEP/2023.